



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL IETIBA-CS-019-2025

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		Abril 2026
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO DEL SECTOR :		Evelyn Navarro Gómez
3. AREA DE GESTIÓN SOLICITANTE:		Gestión Administrativa
4. TIPO DE CONTRATO:		Suministro
5. PROCESO No.		IETIBA-CPS-05-2026
6. OBEJETO	Prestar los servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria de la institución educativa, mediante la elaboración, registro, análisis y presentación de la información financiera, de conformidad con las normas legales vigentes, garantizando la veracidad, oportunidad y confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las obligaciones ante los entes de control.	
7. INTRODUCCIÓN	En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, en el que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, así mismo dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA, se permite hacer el siguiente análisis del sector: En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. No es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción.	
8. ASPECTOS GENERALES	8.1 ASPECTO ECONÓMICO 8.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA, tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias del personal docente,	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

directivo y administrativo, y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA, requiere la contratación de los servicios profesionales de un contador público con el fin de asegurar el adecuado manejo, registro, control y presentación de la información financiera, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector educativo y a las entidades públicas o privadas según corresponda.

La gestión contable es un componente esencial para la toma de decisiones, la transparencia institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales, tales como la elaboración de estados financieros, reportes a entes de control, conciliaciones bancarias, manejo de presupuestos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Adicionalmente, se hace necesario contar con un profesional idóneo que garantice la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como el cumplimiento de las normas fiscales, evitando sanciones y posibles inconsistencias en la información financiera.

La ausencia de este servicio podría generar riesgos administrativos, financieros y legales, afectando la eficiencia en el uso de los recursos y la credibilidad institucional ante la comunidad educativa y los organismos de control.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de un contador que brinde apoyo permanente en la organización, revisión y presentación de la información contable y financiera de la institución

Que por lo anterior expuesto se hace necesario suscribir un contrato de adquisición con una persona natural y/o jurídica que disponga de los medios y experiencia necesaria para desarrollar el objeto del contrato.

8.1.2. PRODUCTOS DEL SECTOR

El objeto de la contratación corresponde a los servicios de un contador público. De acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas CIIU, se incluyen las siguientes actividades:

DIVISIÓN 69 Actividades jurídicas y de contabilidad

Esta división comprende las actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, etcétera, y otras actividades de notarios públicos, ejecutores, árbitros y curadores urbanos en aspectos judiciales. Se incluyen asimismo servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

GRUPO 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

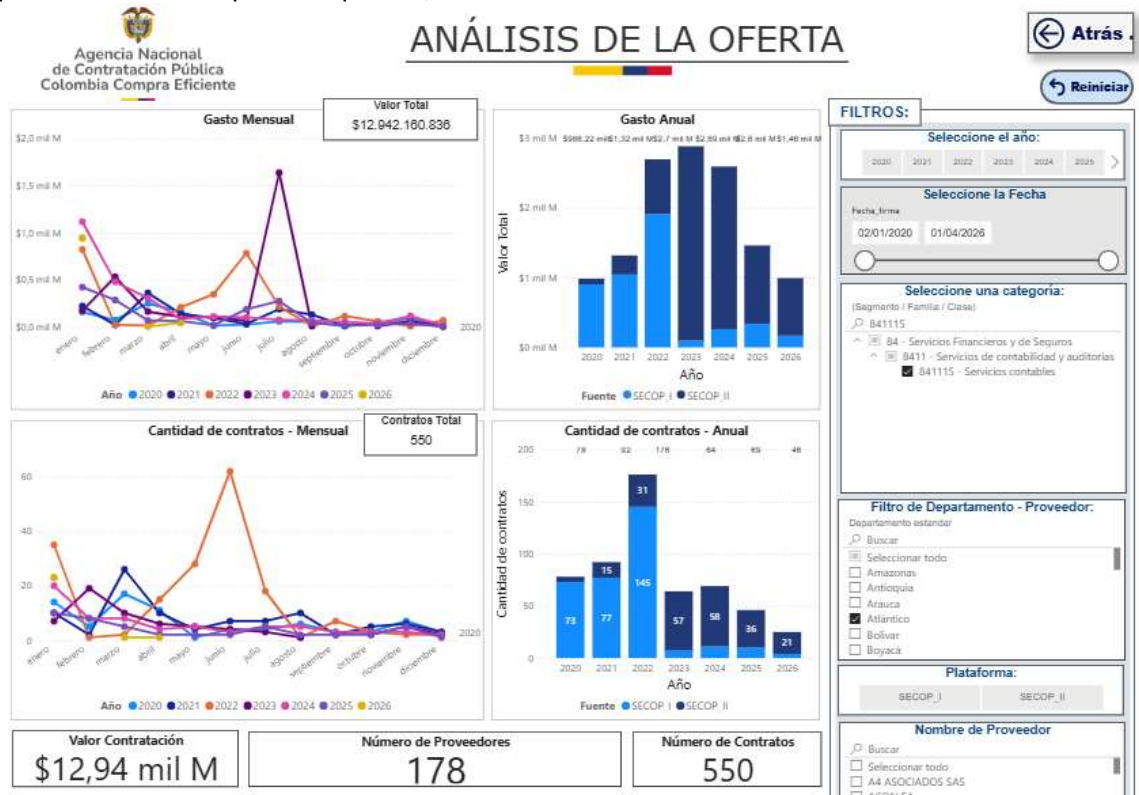
Este grupo incluye:

El registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades.

- La preparación o auditoría de los estados financieros.
- El procesamiento y liquidación de nómina.
- La certificación de los estados financieros.
- La preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e IVA, entre otros) de personas naturales y jurídicas.
- Las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

8.1.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Existen en el mercado del departamento más de 47 personas naturales o jurídicas que pueden proveer los bienes que se requieren,



8.1.4. CLASIFICACION UNSPSC:

UNSPSC	CLASE
84111500	Servicios contables

8.1.5. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

A partir de la identificación del sector o mercado al cual pertenece conforme a la codificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080 y al clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar procesos de





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

C. Precios Promedios del Sector.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se realizó una solicitud de cotización, utilizando los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	CLASE
84111500	Servicios contables

La solicitud de cotización se estructuró para obtener precio total del contrato teniendo en cuenta los precios unitarios sin formula de reajuste, incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento y repuestos necesarios de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas. De acuerdo con la solicitud de la entidad, se obtuvo cotización de una empresa / personas naturales. Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Las respuestas y cotizaciones recibidas se consolidan en el Anexo “estudio de mercado”

Para el análisis, fueron incluidos los precios promedio de los contratos listados en el literal A. Histórico de contratación, actualizados a 2026 como cotización adicional.

D. Metodología para Estimación del Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto se aplica la siguiente metodología:

- Desagregación de componentes de la compra: se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítem.
- Homologación de las propuestas recibidas: es necesario identificar en las propuestas recibidas, las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido, con sus costos individuales, esto permitirá analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado. En caso de que algunos de los ítems de una propuesta no puedan ser homologados porque no se especificó el valor que la firma estimó para este producto puntual, ese ítem, de esa propuesta, no se tiene en cuenta en el análisis.
- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados: cuando se tienen los distintos valores se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- Elección del método de valor estimado del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizan tres métodos diferentes: (i) Si el coeficiente es menor a 30% (el cual se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos) el valor a considerarse como estimado, será la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente es mayor a 30% se deben excluir los datos mínimos o máximos con el fin de tener un valor representativo de los datos. (iii) Si una vez excluidos los mínimos o máximos el coeficiente de variación sigue siendo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

mayor a 30% se aplica la función de estadística de la mediana para así realizar el análisis con los máximos mínimos y determinar el valor estimado.

Conforme con la metodología antes descrita y la cotización presentada se establece el valor estimado para cada uno de los productos del servicio a contratar.

E. Presupuesto Estimado

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en hasta de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

8.2 ASPECTO TÉCNICO

8.2.1. CALIDAD

Las especificaciones del servicio están contenidas en los estudios previos y en caso de ausencia de estas, la entidad se acogerá a los documentos técnicos que sobre la materia tengan implementados Instituto Colombiano de Normas Técnicas Colombiana

8.2.2. CONDICIONES

8.2.2.1. Cambios en los presupuestos

El presupuesto oficial se calcula con base en precios del mercado.

El sistema de contrato adoptado para el presente proceso establece el reconocimiento del valor del contrato a través de: **PRECIO GLOBAL FIJOS SIN REAJUSTES**. La expresión “sin reajustes”, significa que ninguno de los precios de los ítems tendrá ajuste económico por variaciones en los precios del mercado, lo que incluye mano de obra, precios de materiales, equipos o cualquier otro concepto u componente que implique variación en el precio. Así las cosas, el proponente deberá considerar todas estas variables al momento de presentar su propuesta económica.

Los análisis de precios unitarios que hacen parte del presente proceso, no eximen al proponente de hacer su propuesta con base en su experiencia y en las buenas prácticas de ingeniería, corrigiendo cualquier error que encuentren y elaborando su propuesta y la oferta económica con las estimaciones necesarias de manera que, si omiten en sus cálculos algún elemento por basarse en los APU presentados por la entidad, no podrán alegar esto para cobrar costos adicionales a los estipulados o para no ejecutar las obras a que hacen relación.

8.2.2.2. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de Producción

El proponente deberá considerar para la estructuración de su oferta económica, las fluctuaciones del valor de las materias primas en la construcción, pues estas podrían tener incidencia en el desarrollo del proyecto. Las variaciones que pueden incidir serían las asociadas a los ítems de mayor peso representativa dentro del proyecto, las cuales son principalmente, pero sin limitarse a estas, el cemento, hierro, acero y tuberías; por tal razón, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA. no aceptará reclamaciones motivadas por los argumentos anteriormente expuestos. El contrato se estableció sin reajustes, trasladando el riesgo de las fluctuaciones del valor de las materias primas al contratista. De igual forma este hecho se precisa en la matriz de distribución de riesgos de la contratación.

1.2.2.3. Sobre los precios artificialmente bajos

El Decreto – Ley 4170 de 2011 establece dentro de las funciones de Colombia Compra Eficiente desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. (Numeral 9 del artículo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

3 del Decreto – Ley 4170 de 2011) Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo anterior, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Radicación N° 3001-05 del 08 de febrero de 2007, C.P. Alberto Arango Mantilla). De no expedirse por acto administrativo alguno, dichos documentos son solo referentes y guías tanto para las Entidades Estatales como para los particulares

En ese sentido, los Manuales y Guías definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 son de obligatorio cumplimiento y se encuentran publicados en su totalidad en la página de Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. El propósito de esta guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación, por lo que la entidad, en el evento en el cual se presente una situación en la que se puedan vislumbrar precios artificialmente bajos de las ofertas, deberá dar aplicación a la Guía en mención

8.2.3. FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios profesionales de un contador para fortalecer la atención de la comunidad educativa desde el área administrativa y financiera, y poder cumplir con todos los proyectos educativos referentes al objeto y contemplados en el PEI institucional.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega de los productos se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del suministro a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar el objeto contractual según las especificaciones de la propuesta.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV

LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato será el domicilio de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA, ubicadas en la calle 12 #19-402, Baranoa - Atlántico.

VISITA TÉCNICA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA programará en el cronograma del proceso visita al sitio de los trabajos. Esta visita no es de carácter obligatorio; además tendrán por objeto revisar las condiciones técnicas, de accesos, lugares, condiciones y sitios donde se prestará el objeto contractual, entre otros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las áreas contiguas y personales que se pueda ver afectado con la ejecución del servicio. Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza y características del sitio, localización y naturaleza de los trabajos y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. También los proponentes deberán evaluar e identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas con los trabajos objeto de la presente contratación, así como el reconocimiento del entorno socio-económico, con el fin que dentro de la organización ambiental de la obra sean consideradas prioritarias en su manejo. El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto y del sitio de los trabajos, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Los costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio de los trabajos, serán por cuenta del oferente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes, que, por cualquier siniestro, ocurran durante la visita. Por lo tanto, la Entidad, no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante las visitas al sitio de la entrega del objeto contractual. 8.3. ASPECTO REGULATORIO Normativa Aplicable a la entidad: Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4595 que establecen los requisitos de diseño, fabricación y ergonomía del mobiliario escolar. Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes. Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir Requerimientos de licencias de construcción: el alcance del servicio a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría
9. ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende?: La siguiente información fue obtenida en Colombia compra eficiente, en la herramienta análisis de la oferta, donde se filtró por el departamento del Atlántico, régimen especial y los años 2020 a 2025, el resultado fue:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS



10. ANALISIS DE LA DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA necesita una persona jurídica o una persona natural para la prestación de servicios contables y financieros EN la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta el presente proceso de selección, es viable contar los servicios de un proveedor que provea los servicios del presente proceso

¿Cuál es la experiencia que requiere quien ofrece el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la ejecución de contratos que dentro de su objeto incluya proveer materiales y equipos que tengan que ver con los bienes del presente proceso a Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

contratación, equivalente en SMMLV. (No se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica).

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo.
 - el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Acta de Liquidación
 - Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra

Nota 1: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Anexo correspondiente a la experiencia con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 2: El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en el primero de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s)	Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
84111500	Servicios contables	11

Para el este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA, realizará un proceso de selección en la modalidad de régimen especial, ya que resulta ser un mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, la cual se encuentra reglamentada en el Decreto 1075 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir e futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental

Se imputa el riesgo a la parte contratista quien de acuerdo con el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 en ningún momento adquiere una relación laboral, por lo tanto su trato es de trabajador independiente y como tal puede evitar el riesgo previsible teniendo al día el pago de la Seguridad Social integral, y enfáticamente el de Salud y Riesgos Profesionales a su cargo, estando cubierta en cualquier eventualidad con atención oportuna y cubrimiento de cualquier tipo de invalidez. La estimación del riesgo no es cuantificable a la fecha de proyección de este estudio de conveniencia de la contratación pues los riesgos identificados afectarían en caso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "PEDRO A. OÑORO" DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

presentarse la salud del contratista y son las normas de seguridad social las que fijarían el valor estimado de la pérdida precisa.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación.

Para la presente contratación, la entidad estima que se tipifican riesgos previsible, a saber:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Externo	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Posible desequilibrio económico	1	2	3	Bajo	Área responsable	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los criterios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla el objeto contractual	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones pactadas, con excepción de casos de fuerza mayor	1	2	3	Bajo	Contratista	Determinación de pago parcial una vez sea recibido el objeto del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "PEDRO A. OÑORO" DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la calidad de objeto contratado	Será responsabilidad del contratista de la calidad del servicio	1	2	3	Bajo	Supervisor	Determinación de pago parcial una vez sea recibido el objeto del contrato y certificado de calidad
	4	General	Interno	Ejecución	Operacional	contratista no se encuentre de acuerdo con la liquidación del contrato	Será responsabilidad del ordenador del gasto realizar la preliquidación y ponerla a disposición del contratista	1	2	3	Bajo	Rector	Realizar la liquidación unilateral del contrato
N	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?				

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
"PEDRO A. OÑORO" DE BARANOA**

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	1	1	1	2	Bajo	No	Entidad			Realizando estudios previos y análisis del sector		Etapas precontractuales
	2	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Cuando no se cumpla con el objeto contractual		informes Requerimientos realizados por el supervisor Iniciar debido proceso		Cuando ocurra
	3	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Informes Requerimientos realizados por el supervisor Iniciar debido proceso		Diario
	4	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Fin del contrato		Informe final del contrato		Poscontractual
	No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los											



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “PEDRO A. OÑORO” DE BARANOA

Con Reconocimiento Oficial mediante Resolución N°. 0670 del 21 de marzo de 2018
Expedida por la Secretaría De Educación Departamental
Plantel Oficial de Educación Técnica Industrial

DANE.: 108078000215

NIT.: 802, 016,204-5

ESTUDIO DEL SECTOR FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	perjuicios que se causen. En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. De conformidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantía para este tipo de contratos no es obligatorio, la justificación para exigirla o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, porque en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías. 1. Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2. Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3. Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá a el contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad del contratista
FIRMAS:	ORIGINAL FIRMADO
CARGO:	Visto bueno del Ordenador del Gasto
NOMBRE:	Rector: Evelyn Navarro Gómez